

## 11.2.8.2

**Bogota D.C., 14 de julio de 2025**

Doctor/a  
Anónimo

ASUNTO: Respuesta Radicado N. 20251023392

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251023392 del día 01-07-2025 en donde manifiesta:

“Dueños y arrendatarios de predio rurales construyen marraneras, además ganado de leche, cuyos cuidados son mal almacenados, y esto está ocasionando problemas de salud, por roedores, necesitamos que ustedes entidad competente. Asistir y analizar visual y personalmente a cada uno de éstos predios”.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

Inicialmente, es importante tener en cuenta que, las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, según lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, consisten principalmente en la formulación y ejecución de políticas, y medidas encaminadas a la prevención de riesgos sanitarios en la población animal y vegetal del territorio nacional, mediante las diferentes actividades de inspección, vigilancia, control y extensión que permiten salvaguardar la sanidad del país.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Después de revisar detenidamente su solicitud, hemos observado que la denuncia presentada no contiene la información suficiente ni el nivel de detalle requerido. Por lo tanto, desde las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), no es posible atender adecuadamente el caso expuesto en su comunicación.

Para poder avanzar con el trámite correspondiente, es indispensable que precise, aclare y/o complemente la información suministrada, especialmente en lo relacionado con la ubicación de los predios involucrados (departamento, municipio y vereda). Esta información es fundamental para poder verificar los hechos y determinar las acciones pertinentes en el marco de nuestras funciones.

No obstante lo anterior, si en los predios mencionados se identifican animales con sospecha de enfermedad, le informamos que personal ubicado en nuestras oficinas más cercanas a la zona, estarán atentas para atender el caso de manera oportuna.

Quedamos atentos a su pronta respuesta con la información adicional solicitada, con el fin de brindarle una atención adecuada y dar una respuesta efectiva a su requerimiento en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

**Andres Felipe Osejo Varona**  
**Dirección Técnica de Sanidad Animal**

Respuesta a: Radicado No. 20251023392 del 01/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Oscar Barrios Sanchez / Dirección Técnica de Sanidad Animal

Revisó:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Andres Felipe Osejo Varona / Dirección Técnica de Sanidad Animal

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251023392
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14-07-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Inicialmente, es importante tener en cuenta que, las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, según lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, consisten principalmente en la formulación y ejecución de políticas, y medidas encaminadas a la prevención de riesgos sanitarios en la población animal y vegetal del territorio nacional, mediante las diferentes actividades de inspección, vigilancia, control y extensión que permiten salvaguardar la sanidad del país.</p> <p>Después de revisar detenidamente su solicitud, hemos observado que la denuncia presentada no contiene la información suficiente ni el nivel de detalle requerido. Por lo tanto, desde las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), no es posible atender adecuadamente el caso expuesto en su comunicación.</p> <p>Para poder avanzar con el trámite correspondiente, es indispensable que precise, aclare y/o complemente la información suministrada, especialmente en lo relacionado con la ubicación de los predios involucrados (departamento, municipio y vereda). Esta información es fundamental para poder verificar los hechos y determinar las acciones pertinentes en el marco de nuestras funciones.</p> <p>No obstante lo anterior, si en los predios mencionados se identifican animales con sospecha de enfermedad, le informamos que personal ubicado en nuestras oficinas más cercanas a la zona, estarán atentas para atender el caso de manera oportuna.</p> <p>Quedamos atentos a su pronta respuesta con la información adicional solicitada, con el fin de brindarle una atención adecuada y dar una</p>

	respuesta efectiva a su requerimiento en el marco de nuestras competencias.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Oscar Barrios Sánhcez

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15 de julio del 2025 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de julio del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

}

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano